

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR METALIDEAS TEC SAS, MODELO METAHIDRA450, DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPLUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CHOCO.

JUNIO DE 2025

ESTUDIOS PREVIOS ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N.º CHO-MC-03-2025

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Gerencia Departamental de Chocó, presenta el estudio previo con el objetivo de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor METALIDEAS TEC SAS, MODELO METAHIDRA450 para la sede de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Chocó, de acuerdo a las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas establecidas, de conformidad con las reglas y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Gerencia Departamental Colegiada del Chocó de la Contraloría General de la República, con el fin de brindar una atención adecuada a los funcionarios y ciudadanos y evitar daños que generen mayores erogaciones a la entidad, debe contar con sedes físicas en perfecto estado, para lo que se requiere del mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones físicas donde funcionan la entidad, permitiendo con esto contar con un espacio óptimo para el desarrollo de las labores administrativas que permiten el cumplimiento de los objetivos misionales y de apoyo, garantizando el buen funcionamiento de las mismas y así poder minimizar riesgos e incomodidades a los servidores públicos y usuarios de la entidad, propendiendo por la adecuada conservación de los bienes institucionales.

El presente estudio de conveniencia y oportunidad está dirigido a llevar a cabo la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor METALIDEAS TEC SAS, MODELO METAHIDRA450 de propiedad de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Chocó; La anterior necesidad se encuentra descrita en el plan de adquisiciones de la vigencia 2025.

La gerencia Departamental Colegiada del Chocó de la Contraloría General de la República, es una entidad del orden nacional que, para el desarrollo y ejecución de su misionalidad, cuenta con una sede propia ubicada en la calle 22 No. 3-06 del Barrio Yesquita Federal de la ciudad de Quibdó, la cual es una edificación que consta de 3 pisos, y cuenta con (1) ascensor marca METALIDEAS TEC SAS, MODELO METAHIDRA450, que han estado en servicio desde hace más de 3 años, permitiendo la movilidad frecuente y permanente de los servidores y visitantes en los diferentes pisos de la gerencia.

Que es necesario mantener en óptimas condiciones todos los equipos que intervienen en la operación diaria de la Entidad, para lo cual se hace necesario el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de transporte vertical,

ascensor.

Que este ascensor constituye parte fundamental de la logística de la Gerencia Departamental Colegiada Chocó para garantizar el funcionamiento y gestión diaria de la Entidad, al proporcionar el transporte vertical dentro del edificio.

Que es deber de todo servidor público, responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización, razón por la cual la Entidad debe contratar el mantenimiento preventivo para garantizar su correcto funcionamiento en condiciones seguras, permitiendo conservar un ambiente laboral agradable, óptimo, proporcionando condiciones de confort y salubridad a los funcionarios y garantizando el cumplimiento de los postulados de salud ocupacional.

Este sistema por su frecuente uso requiere el mantenimiento permanente para su buen funcionamiento y prevenir así su deterioro y pérdida definitiva. Igualmente, el sistema presenta inconvenientes que requieren reparaciones.

Que se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo, empleando el contratista personal competente y prestando todo el cuidado razonable al efecto, sin repuestos, que consiste en una visita mensual para mantenimiento de rutina, más las llamadas que se soliciten por parte de la Gerencia Departamental, que incluyen ajustes a las siguientes partes de dicha instalación: piezas de máquina, motor, generador, incluyendo tornillos sin fin, engranajes, rodamientos, cojines, bobinas o motores de freno, banda de frenos, escobillas, embobinados, conmutadores, elementos rotatorios, contactos, resistencias para el circuito del motor o del control, armaduras de relevo y otras partes mecánicas. Así mismo revisará canales de zapatas guías a medida que sea necesario para obtener una operación suave, silenciosa y mantendrá limpios y alineados los rieles. Periódicamente examinará todos los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad; hará la acostumbrada prueba del dispositivo de seguridad y equilibrará la tensión de los cables de tracción. Controlará los niveles de lubricantes, hará el cambio de los tubos fluorescentes ubicados dentro de la cabina cuando sea necesario, el mantenimiento del ventilador del ascensor y ajustará todas las partes del ascensor.

Que, para atender esta clase de servicio, la Entidad no cuenta con los equipos, ni el personal requerido para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones de operación el ascensor marca ascensor METALIDEAS TEC SAS, MODELO METAHIDRA450, requiere contratar persona natural o jurídica, que posea la capacidad de garantizar la prestación de este servicio en forma inmediata, que cuenten con personal técnico experimentado y especializado en la marca de los ascensores y repuestos originales de marca, así como las

herramientas para atender los servicios que demanda la Entidad.

Teniendo en cuenta que es necesario el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de este tipo de elementos y de acuerdo con la naturaleza del objeto de la contratación, se realizará por medio de una Invitación pública de mínima cuantía.

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Compras para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el servicio del mantenimiento preventivo y correctivo del ASCENSOR METALIDEAS TEC SAS, MODELO METAHIDRA450 de la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Colegiada Chocó, para la vigencia 2025.

3. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El edificio tiene un elevador tipo Camillero, marca METALIDEAS TEC SAS, adquirido y recibido por el constructor, previamente a la compra efectuada por la Contraloría General de la República, con las siguientes características técnicas, conforme al Anexo "C" del contrato suscrito entre PAANTEC S.A.S., y el constructor, el cual se identifica por las siguientes características

Ascensor electromecánico e hidráulicos

MARCA	CANTIDAD	PARADAS	CAPACIDAD PERSONAS	PESO MÁXIMO	ACCESOS
METALIDEAS TEC SAS	1	3			

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
EQUIPO	OBSERVACION
Unidad eléctrica	Detección de faces
Unidad hidráulica	Cambio de Aceite
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
EQUIPO	OBSERVACION

Unidad hidráulica	Nivel de Aceite
Cilindro hidráulico simple efecto	Inspección Visual
Plataforma Estructura metálica	Verificar estado de pintura
Cabina guardas en acero inox	Ajuste de tornillería
Piñones, Cadena, Rodamientos	Lubricación
Maniobra Eléctrica	Verificación de parámetros
ACTIVIDADES	
Limpieza General del Equipo	Según Manual
Lubricación de mecanismos	Según Ficha Técnica
Verificación Nivel de aceite	Revisar Ficha Técnica
Toma de consumo Amperaje	Registro en orden de mantenimiento
Motor	Ajuste de Bornas
Tablero Eléctrico	Limpieza, Ajuste, Inspección
Alineación de fotoceldas	Verificación de Funcionamiento
CALIBRACION DE MECANISMOS	
Verificar accionamiento de final de carrera	Simulación de accionamiento
Posicionar cabina des energizada	Maniobra de rescate
Válvula principal	Verificar parámetros de presión de trabajo
Puertas	Calibración apertura y cierre
VALIDACIONES	
Estado de cuarto de maquinas	Inspección visual
Realizar prueba de detención de cabina	Manipulación de seguridades
Informe	Informe y recomendaciones

PERFIL:

- 1) Persona natural o jurídica.
- 2) Experiencia en el objeto o similares certificada

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

1. Realizar rutina de mantenimiento e inspección, ajuste y lubricación periódica y sistemática de los elementos y partes del ascensor, de las partes ubicadas en cuarto de máquinas, chequear las luces del ascensor, estado de funcionamiento de los botones e indicadores en el Hall de cada piso, y unidades de poder de los mismos.

2. Hace parte del mantenimiento preventivo las siguientes partes: Tornillos, resortes, contactos de relevadores, bobinas de paneles de control, escobillas del motor, fusibles del panel de control, suministro de aceites y grasas especiales para lubricación del equipo, zapatas de puertas de carro y piso, rolletes de operador de puertas, zapatas guías de contrapeso y partes de las mismas de carro, cable de acero de operador de puertas, cables de tracción, cables de gobernador y cables de viaje.
3. Proveer el personal especializado e idóneo, competente, acreditado y calificado en mecánica, electricidad y en general todos los conocimientos sobre ascensores, que estén capacitados para mantener los equipos operando en perfecto estado de funcionamiento, sin que esto requiera incurrir en sobrecostos.
4. Los repuestos suministrados por el contratista deben ser repuestos ORIGINALES y nuevos de marca ASCENSOR METALIDEAS TEC SAS, MODELO METAHIDRA450.
5. Realizar el objeto del contrato a entera satisfacción del supervisor designado.
6. El contratista asume con el personal que contrata, todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas, incluyendo toda clase de daños contra la Entidad.
7. En caso de accidente de trabajo de sus empleados, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades, excluyendo a la Gerencia Departamental de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el CONTRATISTA quien ejecuta el servicio de mantenimiento con sus propios elementos.
8. Adoptar las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen.
9. El contratista deberá garantizar la calidad del servicio prestado y que los mismos cumplan con las características físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso de que se detecte alguna falla en el servicio deberá atenderse hasta quedar en óptimas condiciones sin costo alguno.
10. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE, en el caso de solicitarse.
11. Estar al día durante la vigencia del contrato en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).

12. Las demás obligaciones que sean necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

1. Suministrar e instalar las partes y elementos deteriorados en la operación normal de los ascensores, cuando sea requerido.
2. Realizar el mantenimiento correctivo a que haya lugar, los cuales incluyen suministro de insumos e instalación de repuestos.

5. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** Para establecer el presupuesto del presente se tomó como referencia la cotización y el perfil requerido para la ejecución del objeto a contratar. Presentado por la empresa METALIDEAS TEC S.A.S. PROPUESTA 25-0804, presentada el día 8 de abril de 2025 por un valor de \$5'593.000 incluido IVA. Detallado a continuación:

6. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$5'593.000)** IVA INCLUIDO, para la duración del contrato, con cargo al presupuestal A-02-2-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

7. **FORMA DE PAGO:** La Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Colegiada Chocó, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago total, por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (**\$5'593.000**) IVA INCLUIDO, según servicios ejecutados del mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor METALIDEAS TEC SAS, MODELO METAHIDRA450. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, informe sobre el mantenimiento preventivo y correctivo realizado a ascensor METALIDEAS TEC SAS, MODELO, junto con el registro fotográfico y las especificaciones técnicas, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

8. **PLAZO:** La duración del contrato es de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del Sede de la Contraloría General De La República - Gerencia Departamental Colegiada en el Chocó Ubicado en la Calle 22 No. 3-06, de la ciudad de Quibdó.

10. **ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
*Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros	El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar que se produzcan daños lesiones con la ejecución de sus actividades.	X	
*Falta de idoneidad del personal	El contratista verificara que el personal a su cargo cumpla con las funciones de manera idónea	X	
*Accidentes de trabajo	El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que realice su personal directa e indirectamente para el cumplimiento de sus funciones	X	

11. **GARANTÍAS:** En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, partiendo de la valoración del objeto contractual y la justificación del mismo, se determina como principio general la experiencia del contratista, razón por la cual asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades objeto de la presente contratación. Así mismo, deberá asumir aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de su persona natural y jurídica para el cumplimiento de los deberes y las obligaciones frente al Estado y la sociedad.

El Decreto 1082 de 2015 establece: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies”. En tal sentido la Contraloría General de la República

atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, determinó la exigencia de pólizas que lo amparen.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo (la liquidación esta estipulada en cuatro (04) meses después de la terminación del contrato).
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	El diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Contada desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y deberá extenderse por un término mínimo de cuatro (4) meses adicional, lapso durante el cual el contratista deberá responder por la reparación, corrección o saneamiento de los defectos, vicios ocultos o fallas que afecten los bienes entregados o los servicios prestados, en condiciones normales de uso, como consecuencia del incumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos mínimos pactados contractualmente.
GARANTIAS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El valor asegurado debe ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

12. SUPERVISIÓN: De conformidad con el inciso tercero del artículo 24 de la Resolución Organizacional No. OGZ-0191 del 11 de febrero de 2015, expedida por la Contraloría General de la República, se designa como supervisor del contrato que surja de este proceso contractual, al Contralor Provincial, Doctor ALAN YESID MOSQUERA PALACIOS, o quien haga sus veces o lo reemplace y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del

supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

Quibdó – Chocó, junio 09 de 2025



FREDY ANTONIO BLANCO CUESTA
Gerencia Departamental Colegiada de Chocó

Proyecto: Victor Manuel Murillo Caicedo
Reviso: